

**RESOLUCION N° IG-CA-81-**  
**DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS**

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-80183 de 23 de Septiembre de 1.980;

**C O N S I D E R A N D O**

QUE el 15 de Mayo de 1.981, se ha otorgado ante la Notaria 13a. del Cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "TRES R AGRICOLA CAMARONERA C.A."

QUE el Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, según consta del oficio No. 810335 de 11 de Mayo de 1.981, ha emitido informe favorable para la constitución de la Compañía "TRES R AGRICOLA CAMARONERA C.A.", cumpliéndose en esta forma el requisito previsto establecido en el Art. 1° del D.S. NO. 90 de 31 de Enero de 1.975;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 3604 el 2 de Junio de 1.981;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

**R E S U E L V E**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "TRES R AGRICOLA CAMARONERA C.A." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, representado por doscientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una

**ARTICULO SEGUNDO.** Disponer que la Notaria 13a. de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública

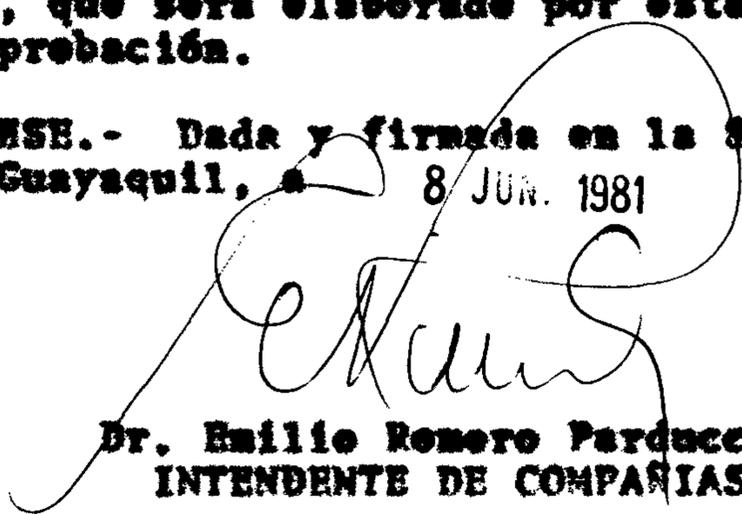
Foja 2 de 2  
Resolución No. IG-CA-81-

de 15 de Mayo de 1.981, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

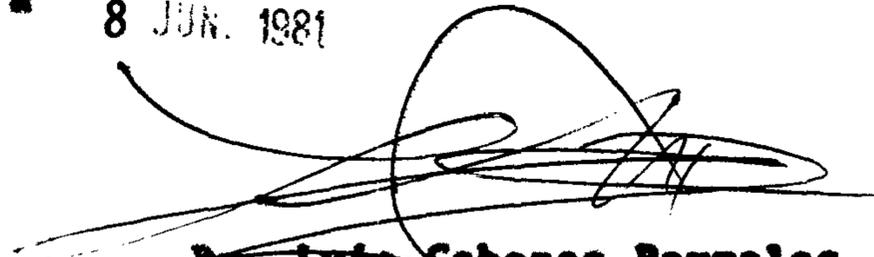
**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañias y Art. 3° del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 15 de Mayo de 1.981, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a 8 JUN. 1981

  
Dr. Emilio Romero Parducci  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

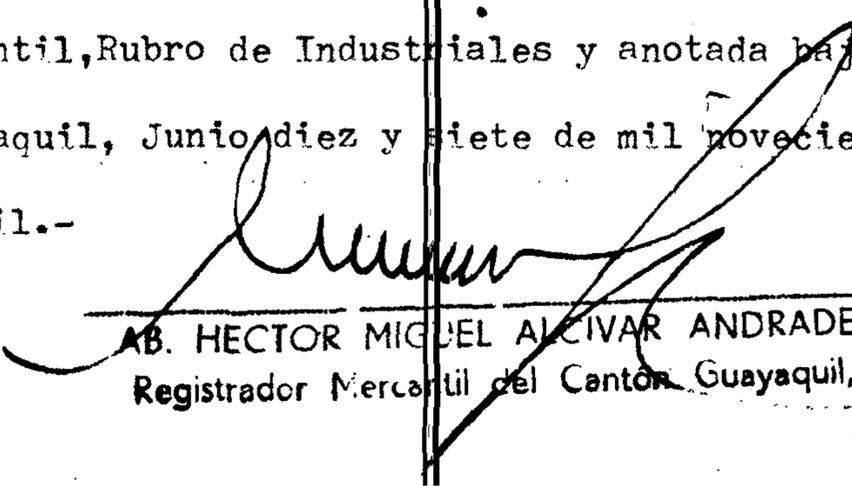
**PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Emilio Romero Parducci, Intendente de Compañias en Guayaquil, a 8 JUN. 1981**

  
Dr. Luis Cabezas Parrales  
SECRETARIO GENERAL

  
MUP-ldes.  
DL-AMY.

51

CERTIFICO: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 6.261 a 6.265, número 468 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 13.243 del Repertorio .- Guayaquil, Junio diez y siete de mil novecientos ochenta y uno.-  
El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, \*

